

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN POR VOTACIÓN DIRECTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES POR EL PERIODO 2020-2022

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en uso de las facultades establecidas en Acuerdo Distrital 440 de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1228 de 2005, reglamentario del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

CONVOCA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene como propósito convocar a los empleados públicos del IDARTES para que mediante voto directo elijan dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes para conformar la Comisión de Personal de la entidad, los cuales se elegirán para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de los resultados de la elección que se llevará a cabo el veintiocho (28) de septiembre de 2020.

Nota. Se precisa que, la Entidad publicó la presente convocatoria en dos ocasiones, siendo la primera el siete (07) de julio de 2020, la segunda el veintiuno (21) de julio de 2020 y la tercera el catorce (14) de agosto de 2020, teniendo como resultado la no inscripción de ningún funcionario de carrera administrativa, circunstancia que permite que en la presente convocatoria se incluyan como destinatarios de la misma a los funcionarios que ostentan cargos en provisionalidad en la planta de personal de la entidad.

En todo caso se aclara por parte de la Entidad que, en el evento de que como resultado de la presente convocatoria resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derechos de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos.

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria se hará por medio de correo electrónico interno.

3. CRONOGRAMA

Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la Convocatoria	El 7 de septiembre de 2020
Inscripciones de candidatos	Desde el 8 al 14 de septiembre de 2020
Divulgación de la lista de candidatos inscritos que reúnen los requisitos exigidos	El 15 de septiembre de 2020

Designación y envío de notificación a los jurados	Dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos.
Publicación de quienes serán los jurados y comunicación de obligaciones a los mismos.	El 23 de septiembre de 2020
Publicación de la lista general de votantes	Desde el 24 al 25 de septiembre de 2020
Elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal	El 28 de septiembre de 2020
Escrutinio General y comunicación de resultados	El 28 de septiembre de 2020
Reclamaciones de los candidatos	Hasta el 29 de septiembre de 2020
Respuesta a las reclamaciones presentadas	El 2 de octubre de 2020
Comunicación de elección de representantes de los servidores públicos del Idartes ante de la Comisión de Personal 2020 -2022	El 5 de octubre de 2020

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 la Comisión de Personal tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar para que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los funcionarios de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los

de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

5. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a representantes de los funcionarios de la entidad en la comisión de personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
- b) Ser empleados de carrera administrativa o provisionales.

6. DEPENDENCIA EN LA QUE SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

En atención a la situación de salud pública, con ocasión del COVID – 19, los candidatos deberán hacer su inscripción y acreditar las calidades exigidas, ya no de manera presencial, si no en el correo electrónico talentohumano@idartes.gov.co de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.

7. REQUISITOS Y PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se deberá realizar a través del correo electrónico referenciado en el numeral anterior y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del aspirante.
- b) Documento de identidad.
- c) Manifestación expresa sobre el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- d) Firma del candidato como garantía de la inscripción.

La inscripción de la presente convocatoria se llevará a cabo del ocho (8) al catorce (14) de septiembre de 2020, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:00 pm.

El día quince (15) de septiembre del año en curso se publicará la lista de candidatos que cumplen con los requisitos.

los requisitos exigidos, el término para inscripción se prorroga por un lapso igual, es decir, por cinco (5) días hábiles adicionales.

8. DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Se designarán tres (3) jurados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, teniendo en cuenta su idoneidad, sentido ético y que no se hayan inscrito o presentado como candidato, a quienes se le comunicarán las obligaciones descritas en el artículo 9 del Decreto 1228 de 2005.

La designación de los jurados de votación, se realizará por la citada Subdirección dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará de manera electrónica, el día hábil siguiente al de su designación.

9. DE LA LISTA DE VOTANTES

El responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, informará por correo electrónico a los funcionarios de la Entidad, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad, durante los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para las elecciones, es decir los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre de 2020.

10. LUGAR, DIA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRAN Y CERRARAN LAS VOTACIONES

Las votaciones se abrirán de manera virtual desde las 8:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m. el día veintiocho (28) de septiembre del 2020. Las elecciones se llevarán a cabo de la misma manera, a través de la modalidad virtual y a través del mecanismo que para cuyos efectos establezca la oficina de Comunicaciones de la entidad quien deberá garantizar que los funcionarios puedan hacer uso efectivo del mecanismo a utilizar.

11. ESCRUTINIO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La verificación de las votaciones se realizará, una vez finalizada la hora límite de votación, de conformidad con el medio virtual empleado para tales efectos por la Entidad, el día veintiocho (28) de septiembre del 2020, aclarando que en todo momento se dejará la trazabilidad de las acciones y se mantendrán informados a los jurados de todos los trámites virtuales realizados en la presente etapa.

Una vez terminado el escrutinio virtual por parte de los jurados designados, se comunicará el resultado a los funcionarios por el correo electrónico corporativo.

12. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante el Idartes, a más tardar el día siguiente de la comunicación de los resultados de las elecciones, esto es hasta el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Las reclamaciones serán resueltas por el responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, al día siguiente hábil del recibo del correo electrónico de la reclamación, esto es el día dos (2) de octubre del 2020.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Serán elegidos como representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, que se definirá en el momento del escrutinio por el profesional de Talento Humano.

Una vez culminado el proceso de elección y resueltas las reclamaciones, el responsable de talento humano comunicará el resultado de las votaciones a los funcionarios electos a través de correo electrónico interno, informando el nombre de los nuevos representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de personal y el periodo respectivo para el cual fueron electos, situación que tendrá lugar el día cinco (5) de octubre del 2020.

14. LA ELECCIÓN

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Cordialmente,

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

La presente convocatoria ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos/Daniel Felipe Ospina – Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	